

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo el exequátur al Doctor Manuel José Castellanos Araujo, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4738 del 21 de abril de 1959, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Rafael Eugenio Vásquez Mustafá.

G. O. Nº 8354, del 29 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4738.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo al Doctor Rafael Eugenio Vásquez Mustafá el exequátur para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4739, que nombra al Lic. Osvaldo J. Peña Batlle Vocal de la Junta Monetaria. G. O. Nº 8353, del 27 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4739

VISTA la Ley Orgánica del Banco Central de la Repú-

blica Dominicana N° 1529, del 9 de octubre del 1947, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Lic. Osvaldo J. Peña Batlle, queda nombrado Vocal de la Junta Monetaria, en sustitución del señor Miguel A. Dájer S.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4740, que nombra al señor Chester W. Jenkins, Vicecónsul Honorario de la República en Inagua, Bahamas.
G. O. N° 8353, del 27 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4740

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República:

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Chester W. Jenkins, queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en Inagua, Bahamas, en lugar del señor Josiah M. Erickson, renunciante.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4741 del 22 de abril de 1959, que otorga el exequátur de Médico al Dr. Juan Santos de la Cruz y de Farmacéutica a la Doctora Delta Hernández. G. O. N° 8357, del 11 de Mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4741.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;